

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) “Andresa Casamayor”, y por la que se reconocen sus actividades de formación del profesorado no universitario.

<p>Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<ul style="list-style-type: none">- DECRETO 200/2006, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.- DECRETO 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.- ORDEN ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<ul style="list-style-type: none">- Regular la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación “Andresa Casamayor” (CATEDU), delimitando con mayor exactitud sus competencias, y asimismo incluir algunas nuevas dentro del ámbito de las enseñanzas artísticas, para acercarlo a las nuevas necesidades sociales y educativas del ámbito STEAM.- Reconocer sus actividades de formación del profesorado no universitario.
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<ul style="list-style-type: none">- Inexistencia de una normativa específica que regulara su organización y funcionamiento, estando supeditada a lo establecido en la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.- Planteamiento de propuestas a las nuevas necesidades generadas en el sistema educativo aragonés.

	<ul style="list-style-type: none">- Establecer criterios que sirvan para articular las particularidades de este centro con el fin de que pueda estructurarse y cumplir su objetivo de continuar desarrollando su labor de apoyo tecnológico y pueda ampliarse hacia los nuevos cometidos que la sociedad en general y la comunidad educativa aragonesa en particular reclaman.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">- Cambiar su denominación específica, pasando a denominarse Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación “Andresa Casamayor”.- Regular la organización y funcionamiento del CATEDU y reconocer sus actividades de formación del profesorado no universitario.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Mantenimiento del actual sistema de organización y funcionamiento del CATEDU “Andresa Casamayor” de conformidad con la normativa referida con anterioridad.